



Ve a lo seguro



PROTECCIÓN CONTRA ACCIDENTES

GABRIELA GUILLÉN

Si tienes familia, piensa en las consecuencias que tu ausencia dejaría en su patrimonio y déjales un respaldo económico.

No importa qué tan precavido seas, no estás exento de sufrir accidentes en tu casa, en la oficina o en sitios públicos. Cada año, miles de personas pierden la vida a causa de uno. Cifras del Consejo Nacional de Población¹ señalan que si bien la mortalidad por esta razón ha venido a la baja en las últimas décadas, hasta 2007 representaba la primera causa en hombres (26%) y la tercera en mujeres (23.5%) entre la población de adultos jóvenes de 25 a 44 años, etapa en la que se conforma una familia y se crea el patrimonio.

Si tienes familia, seguramente te gustaría que en caso de que te ocurriera un accidente con consecuencias fatales, ésta tuviera un respaldo económico. Un instrumento que te ayuda para que así sea, es el *seguro básico estandarizado de accidentes personales*, que te brinda protección por muerte, siempre y cuando ésta sea a consecuencia de un accidente.

¿Qué quiere decir eso de *seguro básico*? a grandes rasgos, es un seguro fácil de comparar y entender, aunque con cobertura limitada. Los seguros así llamados tienen las mismas características y modelo de contrato y varían sólo en las *primas* (es decir en el monto que te cobra la compañía por quedar asegurado), lo que te permite identificar cuál aseguradora te ofrece un mejor precio. Su forma de operar también es muy sencilla: una vez que lo contratas queda-

rás cubierto en el plazo establecido en la póliza. Si en ese lapso te ocurre un accidente y falleces dentro de los siguientes 90 días naturales al incidente, tus beneficiarios recibirán la suma asegurada por la que contrataste (hay dos opciones: \$100,000 y \$200,000. Obviamente, si eliges la suma asegurada de \$200,000, la prima será mayor).

Además de la suma asegurada, hay otros factores que influyen en la prima de un seguro básico de accidentes personales: ocupación, edad, estado de la República en que vives, sexo. Puedes contratarlo si tienes entre 12 y 64 años, y forzosamente debes residir en alguna entidad de la República Mexicana de manera permanente. La aseguradora decidirá si te otorga o no el seguro, haciendo un análisis previo de tu caso. El periodo de vigencia es de un año y no acepta pagos fraccionados (es decir, debes cubrir la prima en un solo pago).

Tres tipos de riesgos

Debido a que hay **ocupaciones** que resultan más riesgosas que otras, este seguro las organiza en tres grupos:

- a) Personas que trabajan tiempo completo en lugares no peligrosos como oficinas, tiendas, despachos y cuya ocupación no representa peligro especial.
- b) Personas que laboran principalmente en la calle o que rea-

lizan trabajos con herramienta poco peligrosa.

c) Personas que viajan constantemente o en procesos de manufactura y operaciones.



1 Fuente: Secretaría General del Consejo Nacional de Población. "Principales causas de mortalidad en México 1980-2007", Abril 2010.



Ve a lo seguro

El costo para los tres casos es muy accesible. Mira estos ejemplos:



Riesgo A

Nombre:
Susana Sánchez López
Ocupación:
Ama de casa
Edad:
25 años
Lugar de residencia:
Puebla

- Por una suma asegurada de \$100,000 la prima va de \$49 a \$1,010 (costo promedio: \$215).
- Por una suma asegurada de \$200,000 la prima va de \$75 a \$1,636 (costo promedio: \$363).



Riesgo B

Nombre:
Pedro Reyes Aguilar
Ocupación:
Agente de ventas
Edad:
42 años
Lugar de residencia:
Distrito Federal

- Por una suma asegurada de \$100,000 la prima va de \$81 a \$993 (costo promedio: \$243).
- Por una suma asegurada de \$200,000 la prima va de \$161 a \$1,412 (costo promedio: \$408).



Riesgo C

Nombre:
Adriana González Garza
Ocupación:
Ingeniera
Edad:
36 años
Lugar de residencia:
Nuevo León

- Por una suma asegurada de \$100,000 la prima va de \$74 a \$1,065 (costo promedio: \$448).
- Por una suma asegurada de \$200,000 la prima va de \$124 a \$1,554 (costo promedio: \$417).

PRECAUCIÓN

PRECAUCIÓN

PRECAUCIÓN

PRECAUCIÓN

Como todo seguro, este también tiene exclusiones. La cobertura no incluye muertes originadas por enfermedad corporal o mental, infecciones (con excepción de aquellas que acontezcan como resultado de una lesión accidental), tratamiento médico o quirúrgico cuando éste no sea necesario a causa de un accidente, si sufres un incidente al participar en actividades del servicio militar, o bien por riñas y actos delictivos, suicidio, envenenamiento (salvo accidental). Tampoco te indemnizarán si la muerte es por practicar deportes peligrosos como paracaidismo, buceo, alpinismo, box o charrería, o por lesiones sufridas bajo efectos del alcohol, drogas o fármacos no prescritos, entre otros.

Si desafortunadamente tus beneficiarios tuvieron que reclamar el seguro, deberán presentar a la compañía los siguientes documentos:

- Solicitud de reclamación de beneficiarios con los datos que les pidan (la proporciona la aseguradora).
- Acta de defunción (copia certificada).



Compara tus opciones

Si quieres contratar un *seguro básico de accidentes personales*, compara el precio que te ofrecen las diferentes aseguradoras. Visita la página de Condusef www.condusef.gob.mx e ingresa al *Registro de Seguros Básicos (RESBA)* y conoce sus tarifas. Una vez que hagas la contratación, la aseguradora debe entregarte la póliza en donde se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes. Verifica que la carátula de la póliza contenga tus datos correctos (nombre, fecha de nacimiento, fecha de inicio y vigencia, monto de la suma asegurada, cobertura contratada y prima del seguro), si existe algún error díselo a tu compañía de seguros para que realice los cambios necesarios. Tienes 30 días para hacerlo, una vez que recibas la póliza.

- Acta de nacimiento del asegurado y los beneficiarios (copia certificada).

- Si el beneficiario ha fallecido, presentar acta de defunción correspondiente (copia certificada).

- Identificación oficial del asegurado y beneficiarios (original y copia, puede ser credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

- Comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses, puede ser el recibo de teléfono, luz, agua, predial).

- Actuaciones del ministerio público completas (averiguaciones previas, identificación del cadáver, autopsia, resultado de los estudios químicos toxicológicos y de alcoholemia, fotografías), parte de tránsito en caso de accidente en carretera y conclusiones (copias certificadas).

La aseguradora podrá solicitar algún documento adicional para conocer los hechos relacionados con el siniestro. ☞

